



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Fernando Luna
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00197-00
Providencia	Auto sustanciación

Recibida misiva de la apoderada judicial de la heredera MARIA JOSE LUNA CUENCA dentro de la cual se evidencia que las partes hasta el momento no efectúan el trabajo de partición y tomando en consideración que en audiencia del 15 de marzo de 2023 se designó como partidores a todos los apoderados judiciales del juicio de sucesión, se recuerda a las partes que subsiste la asignación forzosas dentro de las cuales se debe seguir el procedimiento riguroso de la partición previsto en el artículo 1374 y siguientes del Código Civil, concordante con el trámite propio de la sucesión previsto a partir del artículo 487 del Código General del Proceso, pues no queda a discrecionalidad de los partidores.

Con todo y de acuerdo con lo solicitado, se les **concede el término de diez (10) días más a partir de la publicación de esta providencia para que sea presentado el trabajo de partición**. En caso de no allegarse el trabajo respectivo y de existir nuevamente manifestación de propuestas en estudio por las partes, se procederá a relevar del cargo a los apoderados judiciales para que sea asignado un partidador auxiliar de la justicia.

**NOTIFÍQUESE**

**JACQUELINE RUEDA HERRERA**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 38  
se notifica el auto anterior, hoy 3 de agosto  
de 2023 siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**  
**Secretario**